

## Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	AUTORIZACIÓN DE DESADUANIZACIÓN DE BIENES TRIBUTABLES POR ZONA DE ARRIBO INTERNACIONAL FRONTERIZA ZAIF
<b>Institución</b>	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
<b>Descripción</b>	Los viajeros quienes ingresen al país, sean ecuatorianos o extranjeros, pueden ingresar al país mercancías tributables de hasta un valor no superior de \$2000 a través de las Zonas de Arribo Internacional Fronteriza previo al pago de los respectivos impuestos y cumplimiento de obligaciones aduaneras por medio de la aplicación de un procedimiento simplificado establecido para el efecto.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Viajeros ecuatorianos o extranjeros que ingresen desde el exterior a través de las Zonas de Arribo Internacional Fronteriza (Puente Internacional Rumichaca y Centros de Binacionales de Atención en Frontera.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Acceder a beneficio o servicio.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mercancía nacionalizada ingresada a través de una Zona de Arribo Internacional Fronteriza</li> </ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar documento de identificación del propietario de la mercancía</li> <li>• Factura comercial (en el caso de no presentarla se procede a valorar la mercancía). El valor de los bienes a ingresar no puede superar en su totalidad a \$2000 USD.</li> </ul> <p><b>Requisitos Específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso de empresas ecuatorianas: Registro Único de Contribuyentes.</li> <li>• Documentos de control previo para mercancías sujetas a este tipo de restricción. Se permite el ingreso de este tipo de mercancías sin documentos de control hasta \$500 USD por una vez cada 12 meses.</li> </ul>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar en el punto de control del Senae dentro de la Zona de Arribo Internacional Fronteriza la mercancía sujeta al pago de impuestos. Es potestad aduanera revisar la totalidad del medio de transporte en el que ingresó el viajero a dicha zona.</li> <li>2. Presentar los requisitos al servidor aduanero quien se encargará de brindarle el servicio y emitir la liquidación de tributos respectiva.</li> <li>3. Realizar el pago de los impuestos con el número de liquidación en cualquier entidad financiera o mediante tarjeta de crédito/débito.</li> <li>4. Una vez confirmado el pago de la liquidación aduanera se autoriza el ingreso y libre circulación de los bienes en el territorio ecuatoriano.</li> </ol> <p><b>Canales de atención:</b> Presencial.</p>
<b>¿Cuál es el costo del trámite?</b>	El trámite no tiene costo
<b>¿Dónde y cuál es el horario de atención?</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención 24 horas, jornada ininterrumpida.</li> <li>• Lugares de atención: Puente Internacional Rumichaca, CEBAF Huaquillas-Aguas Verdes, CEBAF San Miguel.</li> </ul>

Base Legal

- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2018-0042-RE Resolución Anuncio de Proyecto de UCA en Sector Peaje San Gabriel Cantón Montúfar.. Art. TODOS.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2018-0041-RE Anuncio de Mejora de los Pasos de Frontera de Ecuador. Art. TODOS.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0576-RE Procedimiento para la Selección y el Control de los Vehículos Livianos en las Fronteras Terrestres.. Art. TODOS.](#)
- [REGLAMENTO AL TÍTULO DE FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2022. Art. Todo.](#)
- [CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2022. Art. Todo.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0034-RE MANUAL ESPECÍFICO PARA LAS MERCANCÍAS QUE INGRESAN POR LA ZONA DE ARRIBO INTERNACIONAL FRONTERIZA TERRESTRE. Art. TOTAL.](#)

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Jefatura de Atención al Usuario  
**Correo Electrónico:** mesadeservicios@aduana.gob.ec  
**Teléfono:** 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	1227
2024	02	0	1220
2024	01	0	455
2023	12	0	528
2023	11	0	580
2023	10	0	497
2023	09	0	507
2023	08	0	557
2023	07	0	531
2023	06	0	590
2023	05	0	793
2023	04	0	758
2023	03	0	830
2023	02	0	706
2023	01	0	1089
2022	12	0	1729
2022	11	0	942
2022	10	0	891

2022 Año	09 Mes	0 Volumen de Quejas	668 Volumen de Atenciones
2022	08	0	1566
2022	07	0	592
2022	06	0	242
2022	05	0	530
2022	04	0	422
2022	03	0	402
2022	02	0	297
2022	01	0	149
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	1
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	4
2020	10	0	2
2020	09	0	3
2020	08	0	5
2020	07	0	3
2020	06	0	2
2020	04	0	1
2020	03	0	591
2020	02	0	1006
2020	01	0	917

Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite:	Página 4 de 4